



ZARAUZKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES, EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE LA VIA PÚBLICA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del servicio de limpieza de los locales, edificios y elementos de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Zarautz indicados en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos y bacteriostáticos, ambientadores y alfombras anti-deslizantes en los edificios dependientes del Ayuntamiento de Zarautz.

2.- ESTADO ACTUAL DE LIMPIEZA

Quien licite podrá inspeccionar a efectos de su propia evaluación, todos los edificios o parte de ellos, incluidos en este pliego, mediante una única visita concertada con el personal técnico municipal.

La empresa adjudicataria aceptará las condiciones actuales de los edificios, quedando obligado a mantener las mismas y a realizar las modificaciones necesarias en los plazos y condiciones que se fijan el pliego, en los anexos y en su oferta.

3.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria alcanzarán:

- La realización de todos los trabajos necesarios para conseguir un estado de limpieza en el más amplio sentido, debiendo contar para ello con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con los equipos de herramientas, maquinarias, útiles de limpieza y productos para la misma, de eficacia contrastada.
- El suministro de los útiles y productos de limpieza
- El suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos y bacteriostáticos, ambientadores y alfombras anti-deslizantes en los edificios municipales
- La retirada y depósito de los residuos a los puntos más cercanos situados en la vía pública para cada tipo de recogida, en los horarios señalados para cada tipo de residuo y zona de la ciudad
- El anexo II refleja las horas de servicio semanales, limpieza de cristales, horas de servicio anuales y días de trabajo semanales. En el mismo se reflejará en dos tablas diferenciadas los servicios necesarios en la situación actual de pandemia derivada del Covid-19, y los necesarios en una situación normalizada, los cuales se actualizarán cuando las autoridades competentes decreten que nos son necesarias las medidas suplementarias que se implementaron al inicio de la pandemia. El Polideportivo Aritzbatalde tendrá un tratamiento diferenciado, dado que el servicio de limpieza que se realiza en la actualidad está muy condicionado por las medidas sanitarias en vigor, y las horas de servicio semanales y frecuencias del servicio necesario en una situación normalizada no son equiparables.
- El anexo III refleja las fichas por edificio, y detalla los servicios específicos para cada edificio, cada uno con sus horas, frecuencias de las limpiezas, superficie total y particularidades. En este caso, en

las fichas de los edificios en que se ha reforzado el servicio de limpieza debido a la situación actual de pandemia derivada del Covid-19, también se mencionan las horas de trabajo suplementarias.

- El objeto de limpieza serán las superficies de suelos, paredes, cristales, mobiliario, lámparas, alfombras, puertas, vitrinas, sanitarios y cualquier otro elemento que se encuentre en los edificios- papeleras, pizarras, equipos de extinción de incendios, objetos de decoración... – salvo lo que afecte al funcionamiento de elementos mecánicos – .
- Las condiciones contenidas en este pliego y en el anexo II deben entenderse mínimas y de obligado cumplimiento, y no excluyen cualquier otra necesaria para el buen cumplimiento de los fines de servicio que se pretende contratar.
- Las horas a cumplir, las tareas principales y las frecuencias para cada edificio fijadas en el anexo II y III, lo son sin perjuicio de los requerimientos puntuales que se consideren necesarios para el buen fin del servicio y de la programación que pueda realizar el Ayuntamiento por motivo de circunstancias especiales de las actividades que se desarrollan en los edificios o parte de ellos, objeto del contrato.

4.- HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario en su inicio y fin, en la prestación del servicio de limpieza, se adaptará siempre al funcionamiento de los diferentes edificios, de forma que no se vean interrumpidos en ningún momento por el objeto del presente contrato, al adaptarse el servicio al horario de las diferentes actividades del centro.

En las fichas del anexo III se señala el horario general que tiene un carácter regular para todos los edificios, y el horario diferente que se exige en determinados edificios por el tipo de servicios y actividades que realizan.

El horario diferente se señala de forma específica en las fichas, en los edificios en los que la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio en determinadas fechas con otros horarios y jornadas, fuera del horario general de limpieza

Horario del servicio en edificios educativos:

El horario del servicio en los edificios educativos se desarrollará sobre la base del calendario escolar, quedando sin servicio en las vacaciones. El servicio se realizará normalmente de lunes a viernes, excepto en los casos indicados en el anexo III, y en los horarios estipulado y a criterio del Ayuntamiento el cual podrá modificarlos si lo cree conveniente. Las limpiezas generales se realizarán durante los periodos vacacionales.

Para la ejecución de la bolsa de horas de las limpiezas de horas generales, se suministrará a la empresa adjudicataria los calendarios laborales de los mencionados centros, así como los calendarios del Ayuntamiento y del polideportivo.

5.- FRECUENCIAS

Dado que las dependencias de los edificios indicados poseen características propias, en el anexo III de estos Pliegos se presentan las fichas de cada edificio, indicando la superficie, frecuencia, labores, particularidades, que será necesario acometer en cada edificio, con el fin de mantener las instalaciones en perfecto orden de limpieza.

Asimismo, en estas fichas se detalla el horario orientativo de servicio de limpieza en cada edificio. La empresa adjudicataria podrá proponer cambios en estos horarios, siempre que no interfiera con los horarios de funcionamiento de los edificios.

6.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.0 GENERALIDADES

Se deberá poner especial atención a los niveles de limpieza necesarios en la situación actual de pandemia derivada del Covid-19. De este modo, la desinfección de superficies horizontales de contacto, así como la ventilación de espacios interiores será prioritaria en los trabajos de refuerzo que se han implementado en los varios de los edificios del contrato.

De este modo, se tendrá especial cuidado con la limpieza y desinfección de puertas, manillas, marcos, etc., procediéndose a la eliminación de huellas existentes. Así mismo, la desinfección de superficies horizontales tales como mesas, baldas, etc., se realizará con especial detalle dado que son elementos de contacto manual de uso frecuente.

Estos trabajos especiales dejarán de estar en vigor cuando las autoridades competentes decreten que nos son necesarias las medidas suplementarias que se implementaron al inicio de la pandemia.

6.1 SUPERFICIES HORIZONTALES

El sistema general de limpieza será el de barrido húmedo y el fregado por el sistema de doble cubo, es decir, cambio de agua en función de la necesidad y el tipo de zona.

Con este sistema se evita recircular el polvo, eliminando prácticamente uno de los principales vehículos de transmisión de gérmenes.

En términos generales, deberá prestarse atención al polvo como vehículo transportador de gérmenes.

Es muy importante la correcta utilización del sistema de doble cubo, de modo que el suelo se friegue siempre con solución de detergente y agua limpia. Así no existe peligro de inactivación del detergente desinfectante.

Quedan específicamente prohibidos, el barrido con escoba o con aspiradora. Es importante evitar el levantado de polvo en toda manipulación que se realice durante las operaciones de limpieza.

La norma general será la limpieza desde la zona más limpia hacia la más sucia, de arriba hacia abajo.

Siempre que sea posible se deberá de utilizar material desechable.

La empresa adjudicataria deberá de asumir la clasificación para la gestión de residuos establecida en cada Centro, depositando cada tipo de residuo en los contenedores y dependencias a tal fin destinadas, y respetando las codificaciones de colores establecidas.

La empresa adjudicataria deberá de presentar un listado detallado de los productos que vayan a utilizar, con sus correspondientes fichas técnicas (marca, principio activo, concentración, contraindicaciones, etc.), y fichas de seguridad.

Los cambios de productos que se estimen convenientes, se consultarán previamente con los Servicios Técnicos Municipales, y se aportará la ficha técnica del nuevo producto.

Las manipulaciones de limpieza, se realizará siempre con guantes de goma domésticos, y el transporte de los residuos se realizará preferentemente con guantes de material.

Teniendo en cuenta las diferentes composiciones de los suelos, pavimentos y elementos en general, la empresa adjudicataria deberá de aplicar los distintos sistemas en cada caso diferenciado, a saber:

6.1.1- Barrido con mopa

Con este sistema se pretende recoger las partículas depositadas en el pavimento sin remover el aire. El barrido húmedo con mopa permite resaltar el brillo de los pavimentos previamente tratados, aplicándose en la propia mopa productos adecuados a cada tipo de suelos.

Con esto deberá de conseguir la empresa adjudicataria reciclar el polvo, eliminando prácticamente uno de los principales vehículos de transmisión de gérmenes.

6.1.2- Suelos duros y porosos

La limpieza de los suelos duros y porosos, como son el mármol y el terrazo, debe ser especialmente cuidada. Por ello la empresa adjudicataria deberá de preparar el pavimento. Significa esto que la superficie ha de ser tratada para proteger y reafirmar la limpieza de mantenimiento diario.

La preparación del pavimento consistirá en un decapado profundo, realizado con detergentes alcalinos exentos de acidez, con el fin de no dañar la composición del suelo a tratar. Se aplicará el detergente de forma mecánica, mediante la utilización de máquinas rotativas.

En una segunda fase, se deberá de proceder al sellado de la porosidad del pavimento con selladores disueltos en agua de carácter neutro, convirtiéndose en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea fácil su remoción. Con el fin de realzar la limpieza, se concluirá con un tratamiento abrillantador, el cual se realizará mecánicamente. En éste tratamiento se emplearán abrillantadores y cristalizadores adecuados a cada tipo de suelos, dependiendo de la dureza de su composición, siendo obligado que dichos productos sean antideslizantes. Esta operación se realizará con la frecuencia que se especifica en cada cuadro de programación.

El mantenimiento posterior de estos pavimentos se hará mediante el procedimiento de barrido húmedo, sistema que permite una total eliminación del polvo, y mediante el fregado con mopa y detergente de tipo neutro para remover las manchas cada vez que fuese necesario.

6.1.3- Suelos no porosos

Los pavimentos no porosos, como son el granito y el gres cerámico, se tratarán mediante aspiración y barrido con un compuesto especial que evite el desplazamiento del polvo en el ambiente; posteriormente se fregará con mopa y detergente neutro, o bien mecánicamente con fregadora y cepillo nylon, adaptándose al tráfico de cada zona, desgaste o grado de suciedad, sirviendo como criterio orientativo el que se especifica en el cuadro de programación y frecuencia que se adjunta.

6.1.4- Suelos de madera encerados

La limpieza diaria se realizará mediante barrido húmedo, con la gasa impregnada en producto capta-polvo. Se excluirá el uso de agua en su limpieza.

La limpieza a fondo se realizará, utilizando cera en base disolvente para una mejor conservación de éste tipo de suelos.

6.1.5- Suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol o similares:

Se aplicará un tratamiento base consistente en un fregado mecánico a fondo, seguido de la aplicación de un sellador en base agua, cuya misión consiste en crear una capa dura y resistente que protege el pavimento contra las marcas negras producidas por la anilina contenida en la goma negra de las suelas de los zapatos o ruedas de sillas.

Esta capa protectora, a la vez que evita la formación de marcas negras y rayas profundas, tiene también como primordial finalidad prolongar la vida de dichos pavimentos, ya que al hacerse más fácil la remoción de la suciedad, los procedimientos de limpieza son menos agresivos.

Para realzar el aspecto estético del suelo y conservar su aspecto de origen, se deberá aplicar además, encima del sellador, una emulsión en base agua autobrillante y abrillantable que permitirá a su vez una remoción más fácil de la suciedad.

El mantenimiento se hará mediante un barrido húmedo de toda la superficie y un abrillatado en seco con máquina, siempre que las condiciones del local lo permitan o lo aconsejen.

El tratamiento de base se renovará con la debida frecuencia y la renovación de la emulsión protectora se hará mediante el método "Spray", que consiste en realzar en una sola operación la limpieza, encerado y abrillatado de los suelos con máquinas abrillantadoras y un producto especial compuesto de ceras y agentes detergentes, que resulta ser el método más racional, eficaz y económico de mantenimiento de los suelos lisos.

En caso de que la emulsión aplicada fuese de tipo metalizado autobrillante y lavable, se sustituirá el método "spray" por un fregado ligero con mopa y detergente neutro, según fuese necesario. En ningún caso se usarán en estos pavimentos disolventes en estado puro o productos básicos, ya que estos últimos resultan particularmente dañinos, llegando en ciertos casos a modificar el color del pavimento.

La elección de uno u otro método de mantenimiento queda a criterio del Departamento de Obras y Servicios, una vez analizada la solicitud de la empresa adjudicataria.

6.1.6- Suelos textiles, moquetas y alfombras

Comprenden las alfombras y las superficies enmoquetadas. El polvo de las alfombras y moquetas se retirarán con aspiradora en profundidad y con la frecuencia indicada, y con especial cuidado, puesto que la presencia de polvo en estos pavimentos es crítica. El polvo metido dentro del pelo de las alfombras, actúa como hojas de afeitar bajo el efecto de las pisadas, seccionando o desgastando el pelo de raíz.

El aspirador, permite la detección de manchas en moquetas y alfombras, procediendo a la eliminación puntual de las mismas, evitando de ésta forma la penetración de la suciedad en la fibra; utilizando para ello champús neutros específicos.

Según el programa preestablecido y adaptado a las circunstancias específicas de tráfico, grado de suciedad y desgaste, se procederá a una limpieza profunda y completa mediante champú adecuado o un compuesto especial que utilizando una máquina inyección extracción permite la penetración del champú específicamente alcalino en la fibra, a la vez que por extracción eliminaremos el producto, consiguiendo un secado inmediato, lo que además de ejercer una acción limpiadora tiene por objeto realzar los colores de los suelos textiles devolviéndoles su aspecto original.

Las manchas se quitarán con regularidad y cada vez que se produzcan, procurando que no pase mucho tiempo para evitar su penetración dentro de la fibra del pavimento en cuyo caso su remoción se hace más difícil.

Los productos empleados, en ningún caso, afectarán a la composición textil, tanto en la forma como en el color.

6.2- CUARTOS DE ASEO, SANITARIOS Y SERVICIOS

6.2.1- Aseos y vestuarios

Se realizará una limpieza escrupulosa, tantas veces como se indica en el programa adjunto, para su mantenimiento permanente en perfectas condiciones higiénicas.

La limpieza de los aseos y vestuarios deberá de ser objeto de especial cuidado, dado el importante foco de gérmenes patógenos que los mismos representan.

El proceso de limpieza del aseo consistirá en:

- α) Vaciado de cubos de basura.
- β) Rociado de todas las superficies mediante pulverizador con detergente desinfectante, dejándolo actuar durante unos minutos para su efecto.
- χ) Limpieza de WC, lavabos, bañeras, duchas, baldosas, espejos.
- δ) Limpieza de suelo y azulejos del vestuario con las máquinas de agua a presión que hay en el propio edificio.

6.2.2- WC

Deberán ser limpiados y desinfectados escrupulosamente, interior y exteriormente, y siempre utilizando guantes de goma, que no deberán ser los mismos que los que se emplean en la limpieza del resto del cuarto de baño.

Para su limpieza se emplearán estropajos específicos “no-raya”, con el fin de no dañar el esmalte y el acero inoxidable. Los estropajos y bayetas utilizados en la limpieza de WCs, deberán ser empleados exclusivamente para la limpieza de los mismos, no pudiendo ser utilizados en la limpieza de otros componentes.

Se emplearán limpiadores especiales sanitarios que disuelven la suciedad orgánica, eliminan las incrustaciones de cal y óxido, con desinfección inmediata y prolongada.

A fin de asegurar, de forma permanente, el más alto nivel de descontaminación ambiental y prevenir el problema de la aparición de fenómenos de hábito o resistencia por el uso continuado de un desinfectante concreto, se realizará la rotación sistemática de dos o más desinfectantes germicidas distintos, en períodos de tiempo apropiados no superiores a seis meses.

La empresa adjudicataria deberá así mismo, teniendo en cuenta las frecuencias establecidas para la limpieza de los WCs instalados en la vía pública, retirar o limpiar los carteles o pintadas que pudieran detectarse tanto en el interior como en el exterior del mismo.

6.2.3- Lavabos, bañeras y duchas

Su limpieza se realizará utilizando desinfectantes germicidas concretos y estropajos no-raya para no eliminar el esmalte.

Se prestará especial atención a la desinfección de rejillas cromadas de salidas de agua, desagües, grifería, tapones y cadenas, ya que su uso continuado puede representar un importante foco de gérmenes.

6.2.4- Plaquetas

Las paredes con plaqueta, así como los frentes de azulejos de lavabos, bañeras, duchas, WCs, se lavarán según la frecuencia indicada en cada edificio.

6.2.5- Espejos

Se realizará una desinfección y secado con gamuza natural en la frecuencia indicada.

6.2.6- Barrido húmedo y fregado con mopa de doble cubo, de las superficies horizontales:

Los suelos de los cuartos de baño se desinfectarán según la frecuencia indicada, si bien se tendrá especial cuidado con las zonas de mayor tránsito, WC, lavabos, bañeras, duchas y puertas de entrada.

También deberá prestarse especial atención a las escuadras de los suelos, ya que pueden representar un foco de gérmenes. De acuerdo a la frecuencia indicada se limpiarán con estropajo y producto desinfectante y germicida.

Se emplearán desinfectantes clorados que eliminen todo tipo de bacterias, hongos y virus, blanqueando las superficies sin dañarlas.

Multilimpiador general activado con bioalcohol.

Se realizará la rotación sistemática de dos o más desinfectantes germicidas distintos, en períodos de tiempo apropiados no superiores a seis meses.

Para la limpieza de los servicios se utilizará una bayeta diferente a la usada para la limpieza del mobiliario, diferenciadas mediante un código de colores.

6.2.7- Saunas y piscinas

Se realizará una limpieza profunda, con la frecuencia indicada en el programa adjunto, para que desde el punto de vista sanitario se encuentren en perfecto estado de limpieza. Hay que poner un especial cuidado en la limpieza de esas zonas porque se trata de zonas donde se acumula gran cantidad de gérmenes patógenos.

El proceso de limpieza incluye los siguientes trabajos:

- a) Rociado de todas las superficies mediante pulverizador con detergente desinfectante, dejándolo actuar durante unos minutos para que haga efecto.
- b) Limpieza de cabinas, saunas, lavabos, duchas, baldosas y espejos.
- c) Limpieza de bancos, camillas, grifos y barandillas.
- d) Limpieza de suelo y azulejos del vestuario con máquinas de agua a presión que hay en el propio edificio.

Se prestará especial atención a la desinfección de rejillas cromadas de salidas de agua, desagües, grifería, tapones y cadenas, ya que su uso continuado puede representar un importante foco de gérmenes.

6.3 – MOBILIARIO GENERAL Y ENSERES

La limpieza y desempolvado del mobiliario y demás elementos se deberá realizar utilizando bayetas húmedas y otros medios adecuados.

Para una correcta limpieza de mesas, baldas, etc., se retirarán los elementos depositados en ellas (libros, documentos, etc.), eliminando así el polvo existente. De la misma manera se eliminará el polvo de dichos elementos depositados.

Con las papeleras existentes, se procederá al fregado interior y exterior de los mismos eliminando así la posibilidad de que se generen malos olores.

Del mismo modo, se atenderá a la reposición de bolsas de basura de las papeleras o pequeños contenedores, siempre que sea necesario.

Asimismo, tres veces por semana se vaciarán los pequeños contenedores de residuos orgánicos: se retirarán las bolsas utilizadas, o se limpiará el cubo (en caso de que no se utilicen bolsas), tanto por dentro como por fuera (para evitar malos olores), y se colocarán bolsas nuevas.

Se tendrá especial cuidado con la limpieza y desinfección de puertas, manillas, marcos, etc., procediéndose a la eliminación de huellas existentes.

En los elementos decorativos, se atenderá a la eliminación del polvo de los posibles elementos decorativos que existan (cuadros, carteles indicativos, etc.).

El mobiliario lavable, puertas, marcos, pasamanos, etc., se limpiarán con bayeta impregnada en solución de detergente neutro con alto poder humectante y desengrasante.

El mobiliario no lavable, se limpiará con un paño impregnado en producto captapolvo que no deteriore la superficie.

En el mobiliario tapizado, la primera operación a realizar consistirá en la aspiración del tejido, manteniéndolo libre de polvo. La segunda operación se realizará en base a la profundización de la limpieza, mediante la aplicación de espumantes en seco y aspirado posterior. Puntualmente, por el mismo proceso, eliminaremos las manchas que se produzcan en las tapicerías.

En la limpieza de mamparas y perfiles, se deberá de proceder en primer lugar al desempolvado de la superficie, por el procedimiento de captación de polvo con gamuzas tratadas. Posteriormente se deberá aplicar mediante proceso de fricción, el tratamiento de limpieza que en cada caso se estime necesario, utilizándose productos amoniacales y olorizantes, dando a las diferentes estancias el frescor y ambientación necesarios.

6.4 - ELEMENTOS INFORMÁTICOS

Para la limpieza de la carcasa de la pantalla, teclado, impresora, ratón, cableado y CPU, se utilizará producto limpiador específico neutro.

Para la limpieza de la pantalla, se utilizará un producto específico.

6.5 - CRISTALES

La limpieza de los cristales deberá de hacerla la empresa adjudicataria, respetando escrupulosamente las frecuencias indicadas para cada edificio. Por lo que a la hora de presentar las ofertas se deberá de incluir un estudio detallado indicando las periodicidades, días y horas que se han programado para cada edificio para este menester.

La limpieza exterior de ventanas implica la limpieza de dichas ventanas que dan al exterior, por ambas caras.

Para la limpieza de los cristales se empleará un producto desengrasante que limpie con profundidad las superficies y no deje residuos, o se realizará utilizando los medios necesarios para su ejecución: mojadores, rastrillos, rascadores, cuchillas, secadores labiados, palos telescópicos, codos articulados, gamuza de cuero, etc.; así como detergente neutro, salvo para limpiezas especiales en las que se usarán otros productos más específicos.

Se realizará así mismo, la limpieza de marcos de ventanas o puertas, voladizos, barrotes, repisas, etc.

El personal encargado de ésta tarea estará provisto de las medidas de seguridad necesarias para la limpieza de cristales tanto interiores como exteriores.

Dada la complejidad de la limpieza de los cristales interiores de Gaztelekua, en lo que se refiere a la totalidad del ventanal que da al frontón, es necesaria la utilización de un elemento elevador que alcance la altura necesaria y que permita su acceso desde la puerta existente junto al frontis del frontón. Sucede lo mismo en el edificio donde está Servicios Sociales (Zigordia 33), en lo que se refiere a la limpieza del muro cortina del ascensor. En el caso del Polideportivo Aritzbatalde la superficie a limpiar es el muro de cortina de fachada (así como, las letras de la fachada norte del edificio) y para ello deberá prever la utilización de medios adecuados. En la cancha de Lizardi ocurre algo similar. Y así mismo, para la limpieza de los 3

ascensores públicos también habrá de preverse la utilización de un elemento elevador que alcance la altura necesaria. Por lo tanto, las empresas que liciten a la hora de presentar sus ofertas deberán de tener en cuenta el alquiler de este tipo de maquinaria o cualquier otro medio auxiliar necesario para garantizarla correcta y segura ejecución de los trabajos de otros edificios e instalaciones, todos ellos deberán estar incluidos dentro de la oferta del contrato.

6.6 - ASCENSORES INTERIORES

Serán objeto de esmerada limpieza según la frecuencia indicada, debiéndose realizar la limpieza a fondo durante las horas de menor utilización. Se utilizarán procedimientos que eviten la humedad.

La limpieza se realizará pulverizando el producto limpiador protector sin abrasión sobre la superficie seca, y con un paño suave y seco se frotará ligeramente repartiendo el producto, dejando sobre la superficie un film protector que le da un brillo uniforme, disimulando las marcas y protegiéndola de la corrosión.

La zona acristalada se tratará con elementos que eviten en todo momento rayar la zona tratada.

6.7 - ASCENSORES EXTERIORES

Serán así mismo, objeto de esmerada limpieza según la frecuencia indicada, de forma que además de la limpieza interior, al realizar su limpieza por la parte exterior, se retire del mismo todo tipo de restos de carteles, pegatinas, pequeñas pintadas o elementos extraños adosados al mismo.

La limpieza se realizará pulverizando el producto limpiador protector sin abrasión sobre la superficie seca, y con un paño suave y seco se frotará ligeramente repartiendo el producto, dejando sobre la superficie un film protector que le da un brillo uniforme, disimulando las marcas y protegiéndola de la corrosión.

La zona acristalada se tratará con elementos que eviten en todo momento rayar la zona tratada.

6.8- PUNTOS DE LUZ

Los puntos de luz se limpiarán según las frecuencias indicadas, en todas sus zonas accesibles, como excepción a esas frecuencias están los focos situados en altura (p.j. Merkatu plaza, Aritzbatalde Kiroldegia, Gazteleku...) que deberán limpiarse al menos 2 veces al año.

6.9 - EXPOSITORES Y MARQUESINAS

Serán objeto de limpieza según la frecuencia indicada, los expositores, marquesinas y rótulos indicativos de horarios del autobús de línea instalados en las paradas de autobús existentes en el municipio (detalladas en el anexo II).

Si durante la vigencia del nuevo contrato, se acometiera la instalación de nuevas marquesinas, la empresa adjudicataria deberá de proceder a realizar la limpieza de las mismas según las frecuencias indicadas a la firma del contrato sin que ello suponga un aumento en el precio estipulado en el contrato.

La limpieza se realizará pulverizando el producto limpiador protector sin abrasión, sobre la superficie seca y con un paño suave y seco se frotará ligeramente repartiendo el producto, dejando sobre la superficie un film protector que le da un brillo uniforme, disimulando las marcas y protegiéndola de la corrosión.

Las zonas acristaladas de expositores y marquesinas se tratarán con elementos que eviten en todo momento rayar los cristales y placas de policarbonato instalados en los mismos.

6.10- SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES, BACTERIOSTATICOS, AMBIENTADORES Y ALFOMBRAS ANTI DESLIZANTES

La empresa adjudicataria deberá encargarse del suministro, instalación y mantenimiento de los elementos reflejados en el anexo IV.

Así mismo, si durante la vigencia del nuevo contrato, se acometiera la ampliación del contrato por un nuevo edificio/local, la empresa adjudicataria deberá de proceder a suministrar los elementos necesarios y mantenerlos según las frecuencias indicadas en este apartado, sin que ello suponga un aumento en el precio estipulado en el contrato dado que estos elementos están incluidos en el precio/hora ofertado.

A continuación, se detallan el mantenimiento mínimo a realizar para cada uno de los elementos:

Mantenimiento bacteriostático y ambientadores

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de los equipos, con las frecuencias mínimas indicadas en el siguiente cuadro:

Operación	Frecuencia mínima	Observaciones
Recarga de productos	Cada 2 meses	
Comprobación del nivel de carga de productos	Mensual	Recarga en caso necesario
Limpieza general del aparato	Mensual	
Comprobación del estado de carga de las pilas	Mensual	
Comprobación de la frecuencia de dosificación de productos	Mensual	
Comprobación sistemas dosificadores de productos	Mensual	
Comprobación de circuitos electrónicos	Mensual	
Comprobación sujeciones dosificador y tuberías	Mensual	
Comprobación estanqueidad conexión conducto a tubería agua	Mensual	

Mantenimiento contenedores

Se procederá al vaciado de los contenedores con una frecuencia mínima mensual y siempre que sea necesario. Cuando se retire un contenedor se sustituirá por otro igual, limpio y desinfectado.

Mantenimiento alfombras

La limpieza de las alfombras se efectuará con una frecuencia mínima mensual. Cuando se retire una alfombra se sustituirá por otra igual limpia.

Si por cualquier circunstancia fuera necesaria la sustitución adicional de alguna alfombra (aparte de la mensual), se realizará sin cargo al Ayuntamiento con un máximo de 2 veces por cada alfombra instalada y año.

7.- LIMPIEZAS ESPECIALES

El personal técnico municipal tendrá que avisar a la empresa adjudicataria del día, hora y zonas afectadas por los eventos, con antelación suficiente para que disponga de los recursos adecuados para efectuar ese servicio de limpieza.

Dadas que en varios edificios municipales se organizan actividades diferentes a las habituales; charlas, actuaciones varias, festivales, actos folclóricos, etc. y teniendo en cuenta que debido a dichas actuaciones puede darse la afluencia masiva de gente en momentos puntuales del año, es probable que una vez de finalizados los mismos quede el lugar donde se han celebrado los actos en unas condiciones de limpieza no habituales.

La empresa adjudicataria se obliga a disponer de la capacidad suficiente para asumir este tipo de limpiezas por medio de la movilización de recursos.

Asimismo, se podrán necesitar de servicios especiales derivados de obras, reformas, actos provocados, daños por desastres naturales y se requerirá los servicios de la empresa adjudicataria para mantener es estado normal de uso y bienestar en edificios y demás bienes municipales.

Las limpiezas especiales se facturarán al precio/hora normal P1.

8.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal indicado en número y condiciones para efectuar todos los trabajos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal deberá de estar debidamente informado e instruido en la prevención de riesgos laborales.

Para realizar los servicios, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos tanto directos como indirectos necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del contrato y cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos, labores sindicales, y otras causas debidamente justificadas. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata, con los medios propios de la empresa.

Según los datos suministrados por la empresa que ha realizado el servicio hasta la fecha, los datos de absentismo laboral en los dos últimos años son los siguientes:

- Índice de absentismo promedio en 2019 = 18,98 %
- Índice de absentismo promedio en 2020 = 21,33 %

Al frente de dicha organización figurará una persona responsable con la cualificación suficiente para desarrollar esta función, que dispondrá también del necesario poder para tomar las decisiones que exige su prestación. Esta persona deberá estar localizable por medio de un teléfono móvil o similar durante la jornada de trabajo, para que en el caso de que fuese necesario, el Departamento de Obras y Servicios se ponga en contacto con ella y le traslade las indicaciones precisas.

La persona responsable del contrato no estará dentro de la plantilla subrogable, se entiende que los costes de esta persona responsable se han tenido en cuenta dentro de los gastos generales de la empresa.

Todas las indicaciones que al respecto el Ayuntamiento crea necesarias, serán dirigidas a la citada persona responsable de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de poderlas dirigir igualmente a la dirección de la empresa.

Así mismo, al frente del personal de limpieza estará una persona encargada que acredite su experiencia o formación en materia de limpieza y conservación de los distintos elementos que componen los edificios indicados en el anexo I, además de experiencia como encargada de personal de limpieza de edificios o de trabajos similares. La dedicación de esta persona encargada será a media jornada (tal como está especificado en la tabla del Anexo II.) y pasará a estar dentro de la plantilla subrogable, pudiendo realizar dicha función alguna de las personas trabajadoras de la actual contrata o alguna persona externa a la actual lista del personal adscrito al servicio (Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas).

Esta persona mantendrá contacto diario con el Departamento de Obras y Servicios, debiendo estar en todo momento localizable y disponible. Siendo sus funciones principales el control del servicio, las labores de organización y coordinación del personal de limpieza, y la gestión de cualquier tipo de incidencia o trabajo suplementario que sea necesario.

En el caso concreto del cambio o sustitución de la persona encargada del servicio, la empresa adjudicataria propondrá al Ayuntamiento por escrito y con la suficiente antelación dicho cambio. A la vista del mismo, el Ayuntamiento comprobará si cumple las condiciones necesarias para ejercer las funciones de encargada.

Se notificará al Departamento de Obras y Servicios cualquier variación que se produzca en la plantilla, pudiendo el mismo proponer el cambio del personal técnico y personal que no sea considerado idóneo para el servicio en alguno de los edificios objeto de la contrata.

Todo el personal del Servicio deberá ir vestido en todo momento, acorde a su cometido.

La cantidad y calidad del vestuario se registrará, en todo momento, según lo acordado por el convenio colectivo, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. Los uniformes suministrados deberán asegurar una buena protección, tanto para las inclemencias del tiempo, como para prevenir los posibles accidentes.

Quien licite deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada persona trabajadora que habrá de ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, así como de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario y usuarios en general.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá de acatar y llevar a cabo los Servicios mínimos que establezca el organismo competente.

La empresa adjudicataria no podrá pretexto en ningún caso la falta de personal para suspender o retrasar los servicios indicados en este Pliego debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre la cuota mensual fija.

El Ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria -y ésta deberá hacerla efectiva en un plazo de quince (15) días- la sustitución de cualquier persona trabajadora perteneciente al servicio contratado, si se advirtiera falta de interés o rendimiento en el trabajo, mal trato con respecto a las personas usuarias o alguna otra circunstancia que a juicio del Ayuntamiento pudiera incidir negativamente en la calidad del servicio contratado.

El Ayuntamiento podrá solicitar de la empresa adjudicataria que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.

El personal del servicio, normalmente presta el servicio en uno o varios centros de trabajo, que siempre son los mismos. Ello no implica que dicho personal esté adscrito a ese o a esos centros de trabajo. En el caso de que el calendario del centro no se corresponda con el calendario laboral de la trabajadora que desarrolla su trabajo en ese centro, será responsabilidad de la empresa ajustar la diferencia dentro del resto de centros de trabajo del contrato. Es decir, cuando las horas de limpieza del centro sean menos que las que tiene en el contrato la trabajadora, será responsabilidad de la empresa la posibilidad de completar la diferencia de horas en otro centro de trabajo del contrato. De este modo, la empresa adjudicataria, siempre con el visto bueno de los servicios técnicos municipales, podrá emplear a las personas trabajadoras del servicio en cualquiera de los locales o edificios objeto del presente contrato.

El personal de nueva contratación tampoco estará adscrito a un centro de trabajo específico.

9.- MEDIOS MATERIALES

Quien licite deberá hacer constar el material que decidan adscribir al servicio. Todo el material, vehículos y maquinaria que oferte quien licite se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por el personal técnico municipal cuando no reúnan estas condiciones, debiendo la empresa adjudicataria sustituirlo por otro adecuado.

Quien licite en su oferta indicará el diverso material a utilizar en los diferentes trabajos. Los medios materiales disponibles para la ejecución de los servicios, asegurarán en todo momento la prestación del

mismo con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo, el plan de mantenimiento y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

El material señalado anteriormente, será el mínimo que la empresa adjudicataria deberá disponer para la ejecución de los trabajos objetos del contrato. No obstante, la empresa adjudicataria deberá aumentar o completar dicho material, si ello es necesario para garantizar la correcta prestación de los servicios, en todos los aspectos objeto del contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de la adjudicación.

El Ayuntamiento entenderá que los medios materiales propuestos en la oferta por quien licite que resulte adjudicataria son suficientes para la realización del servicio, y de no resultar así, la empresa adjudicataria deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de los precisos para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición de los mismos y a mantenerlos en perfecto estado de conservación y limpieza.

El Ayuntamiento cuenta en su propiedad con dos máquinas para limpiar suelos (fregadora persona sentada COMAC INNOVA 55 B y fregadora persona acompañante WIRBEL RAPID 40E 55 TOUCH), y seis pistolas (4 en el Polideportivo y 2 en la zona deportiva de Asti) para la limpieza del suelo de los vestuarios mediante agua a presión. Todo ese material será adscrito al servicio y la empresa adjudicataria será la responsable del mismo. La empresa adjudicataria los mantendrá en perfecto estado, y correrán a su cargo todos los trabajos de mantenimiento y de reposición de las piezas. Al finalizar el contrato, deberá entregar todos esos medios en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, y únicamente se aceptará el envejecimiento originado por el tiempo y el buen uso.

Serán de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria:

- La realización de todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos de limpieza mencionados.
- La adquisición en propiedad o en alquiler de todos los medios mecánicos necesarios para la realización de los trabajos, así como su reparación y reposición, incluidos los medios auxiliares para la limpieza de las cristalerías de Gazteleku, las persianas del Colegio Orokieta, muro cortina del polideportivo y de cualquier otro edificio o instalación.
- Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento de las instalaciones fijas en su totalidad, ya sea en régimen de propiedad o en régimen de alquiler.
- El pago de los haberes, seguros y demás gastos, de acuerdo con la Normativa Oficial de todo el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, así como sus uniformes de trabajo reglamentarios.
- Los gastos de utilización de maquinaria (fregadoras, aspiradoras, etc.) y vehículos, además de carburantes, aceites, repuestos y reparaciones, etc.
- Todos los gastos inherentes a la prestación de los servicios y tramitación de los documentos que a ellos se refiere, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Los gastos ocasionados en la adquisición de productos de limpieza: detergentes, mopas, fregadoras, aspiradoras, etc.
- Los gastos ocasionados en el suministro, instalación y mantenimiento de contenedores, bacteriostáticos, ambientadores y alfombras anti deslizantes.
- En caso de ejecutar las inspecciones de calidad con una empresa externa, los gastos derivados de estas inspecciones mensuales a edificios.

No será de cuenta de la empresa adjudicataria el agua necesaria para la realización de los trabajos de limpieza, aunque sí deberá proveerse de ella en los puntos previamente señalados por el personal técnico municipal o responsable del centro.

La empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Será de cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento, reposición y renovación de los suministros según las especificaciones del presente contrato y atendiendo a la normativa vigente en la materia.

Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Las bajas y altas de unidades de producto durante la ejecución de este contrato serán inmediatas una vez comunicadas por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria.

La entrega de todas las unidades iniciales previstas será inmediata a la firma del contrato, evitando que cualquier instalación municipal se quede sin servicio.

10.- SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria suministrará los productos de limpieza necesarios para la realización del servicio objeto de este contrato. Se deberá detallar la forma y la frecuencia de suministro de productos a cada centro de trabajo.

El suministro de los productos se almacenará en cada edificio, en la cantidad mínima detallada por la empresa adjudicataria en su oferta para la prestación del servicio de forma ordinaria.

La falta de productos de limpieza en alguno de los centros de trabajo será considerada una falta grave, y en caso de que sea produzca de forma reiterada, se estudiará el tomar medidas en relación a tema y sancionar a la empresa adjudicataria.

11.- GESTION DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión.

Respecto a los residuos generados en las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá la recogida selectiva existente en la actualidad o la que se incorpore durante la ejecución del contrato, y depositará los residuos en sus respectivos contenedores de la calle.

Respecto a los residuos generados por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio (papel, trapos, envases de productos...), la empresa los segregará y depositará en los contenedores urbanos, en caso de que sean asimilables a éstos, o los gestionará a través de un gestor autorizado, en caso de tratarse de residuos peligrosos.

12.- FORMACION

El personal de trabajo debe recibir formación sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y medio ambiente.

La empresa adjudicataria tendrá que presentar en el primer mes desde la firma de contrato el plan de formación, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas trabajadoras.

13.- INFORMES

Todos los meses, antes de proceder a presentar las facturas correspondientes de cada edificio, la empresa adjudicataria deberá de presentar al Servicio Municipal de Servicios, un informe detallando los trabajos que se han realizado en cada edificio (partes de trabajo y número de horas realizadas), tabla resumen con los fichajes realizados, las posibles eventualidades acaecidas durante el último mes (tales como bajas, accidentes, vacaciones, enfermedad etc.), limpiezas generales realizadas, así como cualquier tipo de problema para realizar debidamente los trabajos encomendados,...La información se entregará en soporte papel y en formato digital (xml, xls o definido por el Ayuntamiento).

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá remitir anualmente al Ayuntamiento un informe en el que se recojan: limpiezas generales realizadas, incidencias, eventualidades, relación de productos utilizados, formación realizada...

14.- CONTROL MUNICIPAL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El Ayuntamiento realizará todos los controles e inspecciones en las frecuencias que considere oportunas, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato conforme al pliego y la oferta.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del Servicio de Limpieza, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación del servicio, referente a la limpieza de los inmuebles y locales, donde refleje las tareas de gestión y administración, así como la cualificación y permanencia del personal destinado habitualmente al centro de trabajo. Se deberá describir el modo de comunicación entre empresa adjudicataria y Administración: software operativo para el desarrollo del Servicio, tratamiento de incidencias, operativa de calidad...

Por el Ayuntamiento de Zarautz se designará a personal técnico municipal que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, para el seguimiento y control en la prestación del servicio de limpieza, así como las previstas para esta figura por la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

Por la empresa adjudicataria se nombrará a media jornada una persona encargada de organizar y coordinar la actividad del personal de limpieza para la correcta prestación del servicio, así como deberá supervisar las tareas realizadas por dicho personal, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

En razón de los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por los usuarios de los locales o edificios, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre la empresa adjudicataria y la Administración y en cuanto a nivel técnico, la inspección periódica del edificio y de sus instalaciones.

El Ayuntamiento de Zarautz podrá dictar en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

Con el fin de asegurar por parte del Ayuntamiento, que la empresa adjudicataria realiza y completa la totalidad de las horas estipuladas en cada edificio en la realización de los trabajos indicados en el presente

pliego, quien licite realizará un contrato con empresa especializada, de modo que el control de asistencia del personal de limpieza se realice a través de llamadas de teléfono; uno a la entrada al trabajo y otra a la salida. Para ello este Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria los números de teléfono desde los cuales las personas trabajadoras de limpieza de los edificios podrán realizar sus llamadas. El servicio de llamadas no causará coste alguno al Ayuntamiento de Zarautz.

En el caso de que el edificio o local no disponga de número de teléfono, se realizará un parte de trabajo diario.

Diariamente, se enviará tabla Excel de los datos de asistencia del día anterior al Ayuntamiento, directamente desde la empresa receptora de las llamadas telefónicas, o por parte de la empresa adjudicataria, dependiendo si se hace control telefónico o no de la asistencia al puesto de trabajo.

El aumento del tiempo diario de dedicación al trabajo no será compensado económicamente, salvo en los casos excepcionales que así se haya solicitado y aprobado con antelación, por parte de los servicios técnicos municipales.

Para verificar el cumplimiento del objeto del contrato se establece un SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD de la prestación del servicio, que podrá ser realizado por el propio Ayuntamiento o por un organismo externo. En el caso de que estas inspecciones sean realizadas por una empresa externa, el coste será imputado a la empresa adjudicataria.

Este control estará basado en los puntos siguientes:

- Observaciones puntuales.
- Calificación de niveles de calidad.

En el día y hora que determine el personal técnico municipal y la persona responsable del centro, con previo aviso a la persona responsable del contrato de la empresa adjudicataria, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente con la persona encargada, y mediante método aleatorio acordado se determinará la zona a inspeccionar. Se realizará una inspección mensual como mínimo.

En estas rutas y para cada zona o dependencia, el personal técnico municipal o una empresa de control externa, junto con la asesoría de la persona responsable del centro, realizará en el Informe de Calidad los siguientes datos:

- a) Nivel de limpieza.
- b) Anomalías observadas y, en su caso, persona trabajadora responsable.
- c) Medidas de corrección solicitadas por las personas responsables de zona/dependencia.

Del conjunto de estas observaciones se deducirá el Índice de Calidad de Limpieza de acuerdo con la siguiente escala:

MUY BUENO:

La dependencia, zona o área presenta un estado óptimo, sin manchas, olores, polvo ni otros índices indicativos de suciedad: suelo, cristales, etc.

BUENO:

La dependencia, zona o área objeto del análisis, presentan un estado general aceptable, pero sin alcanzar el nivel anterior.

REGULAR:

Las dependencias, zonas o áreas presentan un estado de limpieza insuficiente, con manchas, olores o polvo, u otros indicios de suciedad apreciables por cualquier persona.

Deberán aplicarse medidas correctoras puntuales.

MALO:

Las zonas de análisis presentan, en general, un aspecto deficiente, con señales e indicios evidentes de limpieza insuficiente.

En este supuesto se tomarán medidas correctoras de carácter general.

MUY MALO:

El estado de orden y limpieza es indiscutiblemente malo en el conjunto de su superficie, haciendo preciso en este caso un cambio drástico, bien del personal, bien de los procedimientos de limpieza.

En caso de que la valoración de la inspección realizada sea calificada regular o inferior, en un periodo máximo de 15 días se volverá a realizar la inspección al edificio. Si la valoración de esta nueva inspección vuelve a ser desfavorable, se procederá a realizar una nueva inspección junto con la correspondiente sanción.

15.- CRITERIOS AMBIENTALES:

1.- Condiciones técnicas de los productos de limpieza:

- Los siguientes productos no podrán utilizarse en la limpieza (salvo casos especiales y con el visto bueno del personal técnico municipal):

- Ambientadores

- Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios

- Productos con spray que contengan gases (sólo se admitirán envases reutilizables para la evaporación de productos)

- Los productos de limpieza de uso habitual (es decir, el limpiador multiuso, friegasuelos, y limpiador de superficies cerámicas) deberán cumplir una serie de requisitos relativos a sus componentes. Cumplirán los requisitos de una ecoetiqueta de tipo I (definida según la norma ISO 14024) para los componentes químicos presentes en la formulación del producto. Para acreditar este requisito se podrá utilizar el propio certificado o logotipo (como el cisne del norte de Europa o la etiqueta ecológica europea) o bien la empresa adjudicataria deberá presentar una justificación técnica que acredite el cumplimiento de las condiciones equivalentes a dichas ecoetiquetas.

2.- Condiciones de ejecución del servicio:

Productos de limpieza:

- La empresa adjudicataria deberá enumerar todos los productos que utilice y adjuntar al listado la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad de cada producto.

- En el caso de que la empresa adjudicataria desee modificar la lista de productos presentados al inicio del contrato y utilizar algún nuevo producto, lo comunicará previamente al Ayuntamiento para su análisis. Será imprescindible el visto bueno del Ayuntamiento para poder utilizar el nuevo producto.

- Los recipientes de los productos de limpieza deberán estar correctamente etiquetados. En ella deberá figurar, al menos, el nombre comercial, los pictogramas de riesgos, las instrucciones de uso y, en particular, la dosificación.

- Los recipientes de los productos de limpieza deberán disponer de dosificadores precisos para el uso exclusivo de la cantidad necesaria y para evitar el desperdicio del producto.

Gestión de residuos:

- Respecto a los residuos generados en las instalaciones objeto del contrato, el adjudicatario deberá mantener la recogida selectiva de residuos actualmente en curso o adecuarla al sistema que pueda integrarse dentro del plazo del contrato. Deberá depositar los residuos en los contenedores de la calle correspondiente.

- Deberá separar los residuos (papel, trapos, envases de productos) generados en el servicio que presta la propia empresa y depositarlos en contenedores ambulantes, si son de naturaleza urbana, o gestionarlos mediante gestor autorizado, si tienen carácter especial.

Zarautz, septiembre de 2021

ANEXO I. LISTADO DE CENTROS

ANEXO II. TABLA DE HORAS DE SERVICIO POR EDIFICIO

ANEXO III. FICHAS DE LA FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA POR CADA EDIFICIO

ANEXO IV. LISTADO DE CONTENEDORES, BACTERIOSTATICOS, AMBIENTADORES Y ALFOMBRAS ANTI DESLIZANTES POR EDIFICIO